



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

ORDENANZA N° 225-MDL
Lince, 10 de Diciembre del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 39 de la Comisión de Economía y Administración, de fecha 10 de Diciembre del 2008, con el voto unánime de los señores regidores, y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA
QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2009, LA VIGENCIA
DE LA ORDENANZA N° 200-MDL**

Artículo 1°.- Promover la vigencia de la Ordenanza N° 200-MDL, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 19 de enero de 2008; para el Ejercicio Fiscal 2009 respecto del Beneficio para predios de uso casa habitación;

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración Tributaria, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Tecnología de Información Proceso y a la Oficina de Imagen Institucional el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA
Secretaría General

DR. MARTIN PRINCIPLE LAIRES
Alcalde